BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)	125	"
Otras entidades y particulares (año)	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

3482

Gobierno Civil de la Provincia

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NUMERO 19

Orden ministerial de fecha 16 de octubre de 1970 aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pajarejos.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pajarejos, provincia de Segovia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.° al 3.°, 5.° al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pajarejos, provincia de Segovia, por la que se declara la existencia de las siguientes vías pecuarias:

1.ª Cañada Real Soriana. — Anchura legal: 75,22 metros.
2.ª Cordel de La Dehesa y Seguera.
3.ª Cordel de Valdelacasa.
4.ª Cordel del Campillo.

Todos ellos de anchura legal de 37,61 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Ramón Hernández García, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo el Contencioso - Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1970.—P. D.: L. García de Oteyza.

Ilmo. señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 28 de octubre de 1970.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

3483

Gobierno Civil de la Provincia

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NUMERO 20

Orden ministerial de 16 de octubre de 1970 aprobando la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cobos de Segovia.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cobos de Segovia, provincia de Segovia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.° al 3.° y 5.° al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cobos de Segovia, provincia de Segovia, por la que se declara la existencia de la siguiente vía pecuaria:

Cordel del Camino Real.—Anchura legal: 37,61 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía pecuaria que se cita figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Luis González-Carpio Almazán, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo. — Esta resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1970.—P. D.: L. García de Oteyza.

Ilmo. señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 28 de octubre de 1970.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

3495

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 29 de los corrientes, un proyecto de contrato de préstamo a concertar entre la Diputación de Segovia y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 9.682.822 pesetas, queda por el presente expuesto al público, por espacio de quince días, en la oficina de Secretaría, a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo.

Segovia, 30 de octubre de 1970.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

3477

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia por la que se autoriza la línea eléctrica que a continuación se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por el Ayuntamiento de Turégano en solicitud de autorización para la instalación de una linea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas caracteristicas técnicas principales son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV, con conductores de aluminio - acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de cadenas de vidrio sobre apoyos metálicos, cuyo recorrido de 224 metros de longitud tendrá su origen en la línea de circunvalación de Turégano, propiedad de Unión Eléctrica Madrileña, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 20 kVA, para el servicio de elevación de agua potable, en el paraje "La Alameda", en las proximidades de la carretera de Turégano-El Guijar, en el término municipal de Turégano.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestos los condicionados bajo los cuales puede otorgarse la autorización, y cuyo contenido ha sido trasladado al titular con fecha 28-8-70.

Visto que el titular de la línea presta su conformidad a los referidos condicionados,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por la Orden ministerial de 1 de febrero de 1969, ha resuelto otorgar la autorización solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Esta Delegación Provincial comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobado por Decreto 3.153, del Ministerio de Industria, de 28 de noviembre de 1968.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia, el 31 de marzo de 1970, por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Valayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 66.591 pesetas.

3.—El plazo de puesta en marcha será de quince días, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y, además, en las partes de las mismas que afecten a los Servicios del Ministerio de O. Públicas a la de éstos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin

efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solitar en la forma acostumbrada.

Segovia, 27 de octubre de 1970.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

3395

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Industria de Segovia

INFORMACION PUBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Unión Eléctrica Madrileña, S. A., domiciliada en Madrid, avenida José Antonio, 4, y oficinas en Segovia, calle de Juan Bravo, 30.

Objeto: Instalar una línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 15 kV., de 60 metros de longitud, con origen en el actual centro de transformación del Ambulatorio de S. O. E., sito en la calle de Santo Tomás, finalizando en un nuevo centro de transformación, con dos transformadores de 250 kVA. cada uno, en la travesía de Santo Tomás (viviendas del señor Escorial), de esta capital.

Relación de propietarios y terrenos que atraviesa

Propietarios	Clase de terreno
Ayuntamiento de Segovia	Calle travesía de Santo Tomás.
Ambulatorio del S. O. E. (Instituto Nacional de Previsión)...	Finca del Ambulatorio.

Segovia, 22 de octubre de 1970.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

3462

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de Torrecilla del Pinar (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 9 de mayo de 1969:

Primero.—Que con fecha 19 de octubre de 1970 la Dirección del Servicio aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Torrecilla del Pinar (Segovia), tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero.—Durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los recurrentes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 27 de octubre de 1970.—El Jefe de la Delegación.

3489

Caja de Recluta 741

El sorteo de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1970 y agregados al mismo tendrá lugar, a las once horas de su mañana del domingo, día 22 de noviembre próximo, en esta Dependencia.

La celebración de dicho sorteo será pública y la asistencia de los reclutas, voluntaria.

Segovia, 29 de octubre de 1970.—El Teniente Coronel Jefe de la Caja, Fabriciano García Villagrán.

Administración de Justicia

3479

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de mayor cuantía a instancia de doña Marie-Eliane Jehanne Solange Paule Robin de la Cotadiere y otros, contra don Vicente García Patiño, sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización por daños y perjuicios, y, por medio del presente, se hace saber a referidos demandantes que, por providencia de este día, se ha acordado tener por abandonada la acción en dichos autos, mandando archivarlos sin ulterior progreso, notificación que se les hace por haber fallecido su Procurador don Vicente Esteban Aránguez, que les representaba en los mismos.

Dado en Segovia, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

3488

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

En el juicio de faltas 307/70, seguido por hurto de una motocicleta, contra el súbdito portugués, en ingnorado paradero, Arturo Pereira da Silva, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

	Pesetas
Registro	20
Tasas y previas	115
Ejecución	30
Edictos, calculados...	500
Mutualidades...	50
Disp. Común 6.ª...	150
Reintegro, calculado	100
Perito tasador	300
Total (s. e. u o.)	1.265

Y para que sirva de requerimiento en forma al condenado Arturo Pereira da Silva, expido el presente, en Segovia, a treinta de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Manuel López Fernández.

SUBASTAS

3104

Ayuntamiento de Villar de Sobrepeña

Subasta ampliación de abastecimiento y construcción de un abrevadero

Este Ayuntamiento saca a subasta pública la ampliación del abastecimiento de aguas y construcción de un abrevadero para ganado menor, con sujeción al proyecto del Ingeniero Técnico C. C. don José Manuel Vilches, bajo las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 125.000 pesetas.

Oficina en que puede examinarse el proyecto y pliego de condiciones: Secretaría municipal.

Garantía provisional: 2.500 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de..., que habita en la calle de ..., número ..., titular del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución, por subasta, de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas y construcción de un abrevadero en Villar de Sobrepeña, se compromete a realizar tales obras con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, de las cuales se halla enterado, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal, desde las diez a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior señalado para la celebración del acto, debiendo presentarse reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas y adherido un sello de la Mutualidad de 25 pesetas, que se facilitará en la propia Secretaría.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Gastos: A cargo del rematante.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación y disposiciones que sean de aplicación.

Villar de Sobrepeña, 30 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Calixto Martín.

3457

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

Primera subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil en que transcurran los veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de esta provincia, y ante la mesa compuesta por el señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, del funcionario de Montes, si asiste, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de los productos primarios del monte número 47, de estos propios, denominado "El Pinar", correspondiente a la campaña forestal 1970-71, siendo las características de estas subastas las siguientes:

Aprovechamiento o lote: Unico.

Número de pinos: 188, especie pino pinaster.

Volumen de fustes: 205 metros cúbicos, con corteza.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 64.932.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 30 por 100.

Regirán para esta subasta el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952, el pliego de condiciones facultativo publicado en el B. O. de la provincia del 12 de septiembre de 1955, con la modificación de la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo una nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada en blanco y marqueo, liquidándose el aprovechamiento con los nuevos volúmenes obtenidos y el precio unitario alcanzado en la subasta, y el de las condiciones económico - administrativas.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, pudiendo ser lacrados, cuyas proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas (6) y adheridos sellos de la MUNPAL, por valor de diez pesetas, se ajustarán al modelo que figura al final de este anuncio, acompañando el documento nacional de identidad del proponente; el de empresa con responsabilidad; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y el resguardo del depósito provisional, equivalente al 5 por 100 de la tasación, pudiendo presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los días hábiles y durante las horas de oficina, de once a trece, y hasta el anterior hábil al que corresponda la apertura de plicas.

El adjudicatario de este aprovechamiento ingresará, dentro del plazo que se le estipule, el total a que ascienda la liquidación de la adjudicación definitiva del mismo.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros, derechos reales y cuantos otros tengan relación con esta subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará, en las mismas condiciones, otra segunda, al octavo día.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con documento nacional de

identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., enterado del anuncio de la subasta del aprovechamiento de maderas de los propios del Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar, inserto en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento con arreglo y sujeción estricta a los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económico-administrativas, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

San Cristóbal de Cuéllar, a 23 de octubre de 1970.—El Alcalde, Julio Gómez.

3466

Palazuelos de Eresma

Subasta de obras

Por el presente se rectifica el anuncio inserto en el B. O. de la provincia número 120, correspondiente al día 9 del actual, en el sentido de que los plazos indicados en el mismo para la presentación de proposiciones a la subasta de saneamiento y el de la apertura de plicas deberán entenderse referidos a las fechas de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y no al de su aparición en el B. O. de la provincia.

Palazuelos de Eresma, a 27 de octubre de 1970.—El Alcalde, Aurelio Tapias.

3470

Ayuntamiento de Gomezserracín

Subasta de maderas

A las doce horas del día cinco de diciembre de mil novecientos setenta tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta de aprovechamiento de maderas del monte número 29 de estos propios, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: Unico.

Número de pinos: 65, de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 114 metros cúbicos, con corteza.

Tasación del aprovechamiento: Treinta y siete mil novecientas cuarenta y ocho pesetas.

Precio índice: El 25 por 100.

Corteza: 30 por 100.

Admisión de pliegos: Hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura, en la Secretaría municipal, reintegrados con póliza de seis pesetas y sello de cinco de la MUNPAL.

Se acompañarán, en sobre aparte, los resguardos de haber constituido la fianza provisional de mil doscientas peseta (1.200), declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; documento nacional de identidad del licitador y recibo de la licencia fiscal del impuesto industrial, y para los que acudan por representación, poder notarial con las formalidades del artículo 29 del Reglamento.

El pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta es el facultativo aprobado por la Inspección Regional y publicado en el B. O. de la provincia de 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada en blanco.

La mesa estará constituida por el señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El que resulte rematante elevará a definitiva la fianza provisional constituida para tomar parte en este aprovechamiento.

Serán de cuenta del que resulte rematante los gastos de anuncios, reintegros, etc., como, asimismo, está obligado a ingresar en la cuenta corriente que el Distrito Forestal de Segovia tiene abierta en el Banco de España la cantidad que este Organismo liquide con motivo del señalamiento de la corta.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, con las mismas condiciones, el día dieciocho de diciembre, a la misma hora que el señalado para la primera.

Gomezserracín, a 27 de octubre de 1970.—El Alcalde, José María Pinilla.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de..., con documento nacional de identidad número ..., en relación con el anuncio de subasta anunciado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para el aprovechamiento de maderas, conforme al plan forestal enviado por el Distrito Forestal de Segovia, referido al monte número 29 del Catálogo, titulado "Pimpollada y Plantío", cuyas condiciones de subasta conozco y acepto, me comprometo a llevar a cabo referido aprovechamiento en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

3471

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

Subasta de maderas

Pliego de condiciones económico-administrativas que se formulan por el Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal, las cuales han de servir de base, en unión de las facultativas, para la enajenación en pública subasta de productos primarios del monte de la pertenencia de este Ayuntamiento, número 99 del Catálogo.

CONDICIONES

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 25 de noviembre del año actual, a las trece horas, y si ésta quedara desierta se celebrará una segunda, en idénticas condiciones, el día tres de diciembre, a la misma hora.

Segunda.—La mesa estará constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue legalmente, con asistencia de un Concejal, el empleado del ramo de Montes designado por la Jefatura del Distrito y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Tercera. — El aprovechamiento consiste en 518 pinos de la especie pinaster, con un volumen de fuste de 466 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 233.000 pesetas (doscientas treinta y tres mil pesetas) y precio índice del 25 por 100, y si antes de la subasta fuera modificado habrá de atenerse a lo indicado por la Superioridad.

Cuarta.—La subasta se ajustará en todo a lo dispuesto por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Orden ministerial de 4 de octubre de 1952 y a las de Inspección Regional que se publicó en el B. O. de la provincia de 12 de septiembre de 1955, con la modificación de la condición 12 de la misma, en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo una estimación volumétrica de contada en blanco para efectuar la liquidación del aprovechamiento de acuerdo con los volúmenes reales y precio alcanzado en subasta, quedando el adjudicatario obligado a aceptar expresamente el pliego de condiciones facultativas en la adjudicación definitiva.

Quinta.—El sistema por el que se ha de celebrar será el de pliegos cerrados, reintegrados con arreglo a la vigente Ley del timbre y sello de 10 pesetas de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, ajustándose al modelo de proposición corriente para esta clase de enajenaciones, presentándose en la Secretaría del Ayuntamiento el mismo día de la subasta, desde las doce horas hasta las doce cuarenta y cinco.

Sexta. — Será requisito indispensable que los licitadores acompañen a la licitación recibo justificativo de haberse consignado el 5 por 100 de su tasación por la cantidad de 11.650 pesetas, declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El que resulte agraciado viene obligado, dentro de los cinco días a que se le notifique la adjudicación definitiva, a elevar la fianza en un 5 por 100 más del valor que alcance la subasta para responder de los efectos de la misma, si así lo estima el Ayuntamiento.

Séptima.—Una vez que se le comunique al adjudicatario la adjudicación definitiva, queda obligado a ingresar en arcas municipales la cantidad del 100 por 100 por la que se le haya adjudicado la subasta indicada, pudiendo el Ayuntamiento autorizar el ingreso del 15 por 100 que corresponde de mejoras al rematante, siendo éste descontado al hacer la liquidación definitiva con el Ayuntamiento, sin cuyo requisito no se expedirá la certificación para conseguir del Distrito Forestal la correspondiente licencia; asimismo ingresará en la Caja General de Depósitos, a disposición de la Jefatura del Distrito, la cantidad que determine el señor Ingeniero Jefe de la misma para esta clase de subastas, así como los demás gastos de tasa, señalamiento de corta, según está ordenado por la Subdirección de Montes y Policía Forestal en circular de 14 de junio de 1962 y en cumplimiento de lo establecido en Decreto de 16 de marzo de 1960.

Octava.—Las leñas de copas quedan a favor de la Entidad propietaria, o sea, del Ayuntamiento, sin que el rematante pueda retirar producto alguno de los adjudicados antes de haberse inspeccionado por el Ayuntamiento o la Comisión de Montes, si así lo cree conveniente, la leña de copas. Queda bien sentado que las ramas, por gruesas que sean, quedan a favor del Ayuntamiento, a excepción de los pinos con dos ramas, que será una del rematante y otra del Ayuntamiento.

Novena.—Serán de cuenta del rematante o adjudicatario los gastos de derechos reales, y si éstos quedaran exentos, los de tráfico de empresas, pliego de condiciones, anuncio de subasta, arbitrios nacionales y provinciales creados y por crear, otorgamiento de escritura pública, si fuera necesario, y todos cuantos gastos tengan relación con la referida subasta.

Décima. — El Ayuntamiento, siempre que por los licitadores no se rebase el tope índice, se reserva el derecho de tanteo dentro del tiempo que la Ley le confiere.

Este pliego se aprobó por el Ayuntamiento en sesión de 26 de octubre de 1970.

Aldeanueva del Codonal, 26 de octubre de 1970.—El Alcalde, Benigno Martín.

3473

Ayuntamiento de Codorniz

ANUNCIO

El día primero de diciembre de 1970 y a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento de maderas del monte número 112, de estos propios, denominado Cerrillo y Escepos (Montuenga), correspondiente el año forestal 1970-71, bajo la presencia del señor Alcalde o la del Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal de la provincia y la del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto licitatorio.

Datos de la subasta

Aprovechamiento de 140 pinos, de la especie pinea o piñonero, con 81 metros cúbicos de madera, en pie, en rollo y con corteza. Las leñas quedan a beneficio del vecindario, bajo el tipo base de licitación de 28.350 pesetas y un precio índice de 35.437,50 pesetas.

Servirán de base en esta subasta el facultativo del Distrito Forestal y el de económicas redactado y aprobado por este Ayuntamiento.

En esta subasta será obligatoria la nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes y precio alcanzado en subasta.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas y un sello de la Mututalidad de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, todos los días laborables, desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia hasta las dos de la tarde del día treinta de noviembre, y adjuntado a la misma el resguardo de haber constituido la fianza provisional del 3 por 100 del importe de base de licitación y una declaración jurada haciendo constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos enumerados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Serán de cuenta del rematante el presupuesto de gastos del Distrito Forestal y los anuncios del B. O. de la provincia.

Si esta subasta quedare desierta se celebrará la segunda, sin más aviso, el día 11 de diciembre, a la misma hora.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio de subasta del aprovechamiento de maderas del monte número 112, de propios de este Ayuntamiento de Codorniz, denominado Cerrillo y Escepos, se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento y ofrece por el mismo la cantidad de ... pesetas, comprometiéndose al cumplimiento de las condiciones que sirven de base en esta subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Codorniz, a 29 de octubre de 1970.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

3467

Ayuntamiento de Casla

Subasta de 400 árboles de enebro maderables, con un volumen de 191,118 metros cúbicos de madera. Tipo de tasación: 57.335,40 pesetas.

A las once horas del primer día hábil, después de transcurridos veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar la subasta de 400 enebros, con un volumen de 191,118 metros cúbicos de madera, a los que se le da una valoración de 300 pesetas por metro cúbico, que en total representa 57.335,40 pesetas el tipo de tasación.

El volumen y condiciones en que se hallen las maderas es a riesgo del rematante, ya que su venta es sobre pie.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre debidamente cerrado, reintegradas con 6 pesetas, más póliza de la Mututalidad de Administración Local, todos los días hábiles hasta el día anterior al de la celebración de la subasta y hasta las doce horas de dicho día que sea hábil.

Pliego de condiciones.—Es el aprobado por la Inspección Regional de Montes, publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de expediente, anuncio, reintegros y cuantos se hallen relacionados con la subasta y propuestos por el Distrito Forestal.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebará otra segunda, a los ocho días hábiles y en idénticas condiciones a la primera.

Los licitadores acompañarán resguardo acreditativo del ingreso del 6 por 100 del tipo de tasación de la fianza, declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades que determi-

nan los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación.

En todo lo no previsto en el presente anuncio es estará a lo dispuesto en los respectivos pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás legislación aplicable al caso.

Casla, a 26 de octubre de 1970.—El Alcalde, Felipe Masedo Peña.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3467

Ayuntamiento de Casla

EDICTO

Este Ayuntamiento tiene acordado la subasta pública para el provechamiento de 400 enebros maderables, de los propios de este Ayuntamiento de Casla, monte de utilidad pública número 185, denominado "Dehesa Boyal", a cuyos efectos, en la Secretaría municipal, se halla de manifiesto el pliego de condiciones, pudiendo presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Casla, a 26 de octubre de 1970.—El Alcalde, Felipe Masedo Peñas.

3468

Ayuntamiento de Pedraza

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación de cuarenta pinos del monte número 203, denominado "Dehesilla de Casasola", queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, pudiendo presentar reclamaciones contra el mismo, al amparo de lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pedraza, 26 de octubre de 1970.—El Alcalde, Mariano Pascual.

3469

Ayuntamiento de Pedraza

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de pastos del monte de estos propios, número 203, denominado "Dehesilla de Casasola", queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, con el fin de que la persona que lo desee pueda examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que considere oportunas, al amparo de lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pedraza, 26 de octubre de 1970.—El Alcalde, Mariano Pascual.

3502

Carbonero el Mayor

EDICTO

En la Secretaría municipal se hallan expuestos, durante el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones, los pliegos de condiciones económico - administrativas que regirán en la contratación de los aprovechamientos de pastos de los montes de estos propios, números 132 y 133, en el año forestal de 1970-71.

Carbonero el Mayor, a 30 de octubre de 1970.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

3499

Nava de la Asunción

ANUNCIO

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de las oportunas reclamaciones, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de pastos de los tramos V y VI del monte de los propios de este Ayuntmiento, denominado "Las Ordas", durante el año forestal 1970-71.

Nava de la Asunción, 30 de octubre de 1970.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

3498

Nava de la Asunción

ANUNCIO

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de las oportunas reclamaciones, el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de piña albar del monte 115, de los propios de este Ayuntamiento, denominado "Las Ordas", durante el año forestal 1970-71.

Nava de la Asunción, 30 de octubre de 1970.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

3497

Nava de la Asunción

ANUNCIO

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de las oportunas reclamaciones, el pliego de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de maderas y leñas del monte número 113, denominado "El Pinar", emplazado en la entidad de Moraleja de Coca, incorporado recientemente a este Ayuntamiento, cuyo aprovechamiento corresponde al año forestal 1970-71.

Nava de la Asunción, 30 de octubre de 1970.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

3519

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

EDICTO

En la Secretaría municipal se hallan expuestos, durante el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones, los pliegos de condiciones económico-administrativas que regirán en la contratación, por subasta, de los aprovechamientos de madera de los montes de estos propios, números 132 y 133, en el año forestal de 1970-71.

Carbonero el Mayor, a 30 de octubre de 1970.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

3525

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Se halla expuesto al público, por término de ocho días, a efectos de las oportunas reclamaciones, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte 113, de los propios de este Ayuntamiento, denominado "El Pinar", durante el año forestal 1970-71.

Nava de la Asunción, 30 de octubre de 1970.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

3524

Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación de los aprovechamientos de los productos de madera del monte de estos propios, en el presente año forestal de 1970-71, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carbonero de Ahusín, 31 de octubre de 1970.—El Alcalde, Isidro Centeno.

3520

Ayuntamiento de Añe

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación de los aprovechamientos de los productos de madera del monte de estos propios, en el presente año forestal de 1970-71, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Añe, 31 de octubre de 1970.—El Alcalde, Cirilo Andrés.

3523

Ayuntamiento de Armuña

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación de los aprovechamientos de los productos de madera del monte de estos propios, en el presente año forestal de 1970-71, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Armuña, 31 de octubre de 1970.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

3526

Ayuntamiento de Navas de Oro

Solicitadas por los vecinos de este pueblo, don Angel Baeza, don Jesús de Pablos don Lucidio Cubo, don Arturo Narros, don Emilio Simón, don Jesús de Pablos y don Anselmo Arranz, la devolución de las fianzas que en su día fueron constituidas para responder de la adquisición de parcelas para construir viviendas, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Navas de Oro, a 31 de octubre de 1970.—El Alcalde, Felipe Vela Sanz.

3491

TOLOCIRIO

Instruido expediente de suplementos de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Tolocirio, 29 de octubre de 1970.—El Alcalde.

3509

HONTORIA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Hontoria, 29 de octubre de 1970.—El Alcalde.

3510

COCA

Instruido expediente de suplemento número 2/70 de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Coca, a 31 de octubre de 1970.—El Alcalde, Fernando Sanz Pedraza.

3492

RAPARIEGOS

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Rapariegos, 29 de octubre de 1970.—El Alcalde, Antonio Fernández.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

OTONES DE BENJUMEA	3493
CORRAL DE AYLLON	3508
SANGARCIA	3537
FUENTIDUEÑA	3538
PRADALES	3541

3511

CABEZUELA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, se hace público queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cabezuela, 29 de octubre de 1970.—El Alcalde, Faustino Gómez de Miguel.

3539

VALLELADO

Instruido expediente número 3 de suplementos de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Vallelado, 31 de octubre de 1970.—El Alcalde, Manuel Lázaro.

3540

PRADALES

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pradales, 30 de octubre de 1970.—El Alcalde, D. de Antonio.

3542

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Cristóbal de Cuéllar, 31 de octubre de 1970.—El Alcalde, Julio Gómez.

COMUNIDADES

2536

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

Instruido expediente de suplemento número 1/70 de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Coca, 31 de octubre de 1970.—El Alcalde-Presidente, Fernando Sanz.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8